



**APTIJ**  
Asociación Profesional de  
Traductores e Intérpretes  
Judiciales y Jurados

## COMUNICADO DE APTIJ

Dado el revuelo que ha causado en las últimas semanas la noticia en redes sociales de una empresa que utilizaba como estrategia de marketing la comparación de una traducción jurada con un mueble que puede construir uno mismo, APTIJ, ese mismo día y utilizando las redes sociales, publicó un hilo en el que se indicaba lo siguiente:

“Ante el revuelo causado por la noticia de la empresa que planteaba la traducción jurada como un mueble de Ikea, desde APTIJ queremos recordar lo siguiente:

Que las traducciones juradas las debe realizar un traductor jurado con título otorgado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación cumpliendo con los requisitos que establece la Orden AEC/2125/2014, de 6 de noviembre. Información completa en: <http://www.exteriores.gob.es/portal/es/serviciosalciudadano/paginas/traductoresas.aspx>.

Que es fundamental evitar prácticas o mensajes que puedan confundir a los usuarios, dado el gran desconocimiento general sobre la traducción jurada.”

Al mismo tiempo, se puso en marcha para realizar las oportunas consultas a la OIL. Desde esta, se comunicó que la OIL conocía la noticia, pero que carece de capacidad sancionadora.

Desgraciadamente, este tipo de prácticas está a la orden del día en nuestro ámbito. La profesión del traductor en general está muy desprofesionalizada y con frecuencia se enfrenta al intrusismo y prácticas que, aunque sin ser ilegales, no contribuyen a avanzar en esta profesionalización. APTIJ considera este tipo de prácticas desafortunadas pues contribuyen a la desinformación de los clientes.

Y por tanto, desde APTIJ siempre lo hemos tenido claro y así se refleja en el Código Deontológico de obligado cumplimiento para los socios.

Queda claro, pues, que por parte de APTIJ no se concibe poner un sello en una traducción que no se haya hecho íntegramente por el propio traductor jurado. Debemos recordar que los traductores-intérpretes jurados no son unos meros compulsadores de documentos, sino que certifican el contenido de un documento y esto conlleva un gran grado de responsabilidad. La función que el Estado atribuye a los traductores-intérpretes jurados es la de dotar de seguridad jurídica al tráfico de documentos redactados en lengua extranjera lo cual tiene gran importancia dado que otros basan sus decisiones en su labor auxiliar.



**APTIJ**

Asociación Profesional de  
Traductores e Intérpretes  
Judiciales y Jurados

Los documentos que expiden los traductores-jurados son oficiales y la persona autorizada para confeccionar un documento de esas características —tras recorrer el oportuno camino para lograr el nombramiento— merece una consideración.

APTIJ espera que con el tiempo estas prácticas vayan desapareciendo, para conseguir, entre todos, que el trabajo del traductor reciba la consideración que merece.

La Junta de APTIJ